



El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, determinó lo siguiente: -----

“...PRIMERO. El Consejo de la Judicatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 103, fracciones I, III, XXIII, XXVII y XLI y 123, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9º, fracción XXIII, 35, 36, 40 y 41, fracción XIV, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, APRUEBA: La publicación de la “Convocatoria dirigida a las Magistradas y Magistrados, personas juzgadoras del Estado, Titulares de Secretarías de Acuerdos y de Estudio y Cuenta, Académicas, Académicos Profesionistas, comunidad estudiantil de Posgrados en Derecho, a participar en la presentación de artículos, ensayos o investigaciones jurídicas inéditas, relacionadas con la Impartición de Justicia en el Estado de Veracruz, los cuales, serán publicados en el tercer número de la “Revista Jurídica Veracruzana del Poder Judicial del Estado”.-----

CONVOCATORIA

Dirigida a las y los Magistrados, Jueces del Estado, Secretarios de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta, Académicos, Profesionistas, Estudiantes de Posgrado en Derecho, a participar en la presentación de artículos, ensayos o investigaciones jurídicas inéditas, relacionadas con la Impartición de Justicia en el Estado de Veracruz, los cuales, serán publicados en el tercer número de la “REVISTA JURÍDICA VERACRUZANA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

a) *Las colaboraciones deben contemplar una visión objetiva, profesional y analítica, sustentada en la normativa, doctrina y jurisprudencia aplicable al caso respectivo. Con el objetivo de fortalecer la impartición de justicia en Veracruz.*



- b) Deben ser originales e inéditas, es decir, no pueden estar publicadas en medios impresos o digitales, tampoco pueden estar en proceso de evaluación o tener compromisos editoriales con otra publicación.*
- c) El/a autor/a deberá aceptar que la recepción del documento, no implica compromiso de publicación. En este sentido, la Comisión se reserva el derecho de publicación de los trabajos, en atención a la calidad y contenido de los mismos.*
- d) No serán publicados aquellos trabajos que no se apeguen a las presentes bases.*

SEGUNDA. TEMÁTICA DE LAS COLABORACIONES.

a. Las tesis jurídicas más importantes sustentadas por las Salas y los Juzgados de Primera Instancia del Estado.

El aspecto anterior, versa sobre comentarios o análisis de las diversas resoluciones relevantes dictadas por los Tribunales y Juzgados del Estado, mismas que se publicarán en la sección denominada "Las Sentencias a Juicio". Su objetivo consistirá en lograr socializar las distintas decisiones de los Juzgadores de nuestra Entidad, respecto de las materias que conocen, es decir, familiar, civil, mercantil y penal.

b. Artículos doctrinarios e investigaciones documentales jurídicas.

Mismos que deben de relacionarse de manera general y no limitativa, sobre aspectos relacionados con:

- Derechos humanos y su observancia por los Tribunales Locales.*
- El nuevo Sistema de Justicia Laboral.*
- Justicia Familiar.*
- Sistema Penal Acusatorio.*
- Derecho civil.*
- Justicia Mercantil Oral.*
- Justicia digital.*
- Justicia con Perspectiva de género.*
- Administración de Justicia.*

TERCERA. ESTRUCTURA, EXTENSIÓN Y REDACCIÓN.

a) Todos los artículos serán redactados en idioma español y seguirán la siguiente estructura:



- *Título.*
- *Nombre(s) y apellidos del autor (es).*
- *Resumen (en español).*
- *Palabras claves (en español).*
- *Sumario.*
- *Introducción.*
- *Desarrollo del trabajo.*
- *Conclusión (es).*
- *Bibliografía o demás fuentes de consulta.*

b) *La extensión de los artículos será un máximo de diez cuartillas. El resumen no deberá exceder de 200 palabras.*

c) *Los trabajos serán elaborados a espacio interlineado (1,5 líneas), con tipografía Arial tamaño 12, para el cuerpo del texto (excepto el título del artículo que será a tamaño 14), y a espacio simple, con tipografía Arial tamaño 10, para las notas al pie. La página se configurará en tamaño Carta, márgenes laterales a 3 cm y superior e inferior a 2,5 cm.*

d) *Para la elaboración de los trabajos, se deberán considerar los Lineamientos y criterios del proceso editorial, implementados por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), consultable en el siguiente enlace electrónico: <https://www.derecho.unam.mx/integridad-academica/pdf/criterioseditoriales.pdf>*

CUARTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

a. *Presentar, escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que:*

- *El artículo, ensayo o colaboración es de autoría u originalidad de quien lo presenta.*
- *La contribución presentada no se encuentra publicada en ningún medio impreso o digital, y que la misma tampoco se encuentra en proceso de evaluación o está sujeta a compromisos editoriales con otra publicación.*
- *Se autoriza al Consejo de la judicatura del Estado a reproducir la contribución, siempre que se reconozca y se cite a su autor/autora, y no se utilice para fines comerciales.*
- *Es su voluntad, someter su artículo o colaboración a evaluación y en términos de la presente convocatoria.*



b. El artículo, ensayo o colaboración, deberá presentarse acompañado de una versión digital, específicamente en formato pdf.

QUINTA. PROCEDIMIENTO.

a. Plazos.

Para los fines de la presente convocatoria, los interesados deberán observar las siguientes actividades y plazos:

Publicación de la convocatoria	19 de junio de 2023 Será difundida en los distintos Estrados del Poder Judicial, Universidades Públicas y Privadas, así como en la Página de Internet del Poder Judicial del Estado identificada como www.pjeveracruz.gob.mx y redes sociales.
Entrega de artículos o ensayos	A más tardar el 07 de agosto del 2023 , a las 14:00 hrs., en las oficinas de la Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado.
Diagnóstico de forma y observaciones	Del 10 al 16 de agosto del 2023 , la Comisión de Carrera Judicial, a través del Consejo Editorial de la "Revista Jurídica Veracruzana del Poder Judicial del Estado", revisará los artículos presentados y verificarán que los mismos satisfagan los requisitos señalados en la presente convocatoria.
Correcciones de forma	En el caso de ser requeridos, los participantes, a más tardar a las 14:00 hrs., del 25 de agosto de 2023 , deberán entregar las correcciones (de forma) conducentes.

b) Los ensayos, artículos o colaboraciones serán revisados por la Comisión de Carrera Judicial, a través del Consejo Editorial de la "Revista Jurídica Veracruzana del Poder Judicial del Estado", quienes gozarán de absoluta libertad académica y de decisión para seleccionar los documentos a publicar, siempre y cuando cumplan con los objetivos y criterios contemplados en las presentes bases.

c) En todo caso, se observarán los plazos previstos en la presente convocatoria.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- d) *La decisión final de los órganos encargados de la revisión y selección de los ensayos, artículos o colaboraciones especiales será definitiva e inapelable.*
- e) *La "Revista Jurídica Veracruzana del Poder Judicial del Estado", se publicará en la fecha que determine oportunamente el Consejo.*

SEXTA. CASOS NO PREVISTOS.

*Los casos que no se encuentren previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los Consejeros Integrantes de la **Comisión de Carrera Judicial, Disciplina y Vigilancia** del Consejo de la Judicatura del Estado de Veracruz.*

Lo que por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 107, fracciones I, III, VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se transcribe, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. VÍCTOR LUIS PRIEGO LÓPEZ